Galeras , 19 de Agosto de 2026

PARA:	➢ *Roberto Campo Armesto*
DE:	*JORGE LUIS BENJUMEA TUIRAN*
ASUNTO:	*Designación de Supervisor del contrato de prestación de servicio*

De manera atenta me permito comunicarles que han sido designados como Supervisores del siguiente Contrato:

RE-16-2021	
CONTRATANTE:	*INSTITUCION EDUCATIVA SAN ROQUE GALERAS*
NIT No	*823001022*
REPRESENTANTE LEGAL:	*JORGE LUIS BENJUMEA TUIRAN*
CONTRATISTA:	*YOEL ENRIQUE MARTINEZ MORALES*
CEDULA o NIT:	*CC No 92099730*
OBJETO:	• *prestación de servicios en el mantenimiento y reparación de aires acondicionados redes eléctrica a todo costo.*

VALOR:	***Diez Millones Trecientos Sesenta Mil Pesos (10.360.000)***
PLAZO:	*5 dias*

SUPERVISOR:	➢ *Roberto Campo Armesto*

En su actuación como Supervisor está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 "Responsabilidad Fiscal",

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, de las obligaciones del contrato y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o convenio, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato o convenio, o en el Manual de Contratación de La Institución Educativa San Roque Galeras

Una vez finalice el contrato o convenio, deberá emitir un informe final de supervisión, expedir la certificación final de cumplimiento del objeto contractual y proyectar el acta de liquidación respectiva tomando como soporte los documentos incorporados en el expediente contractual.

Todos los documentos antes citados deberán ser remitidos a la Oficina de Rectoría oportunamente para su revisión y trámite pertinente, con el fin de dar cumplimiento al procedimiento respectivo dentro de la ejecución y liquidación contractual,

Atentamente,



JOREG LUIS BENJUMEA TUIRAN
Rector